

Identificación requerida para votantes de Texas

Si posee una de las siguientes formas de identificación aprobadas con fotografía, debe presentarla al votar en persona:*

- ★ Licencia de Conducir de Texas expedida por el Departamento de Seguridad Pública (DPS, según sus siglas en inglés)
- ★ Certificado de Identificación Electoral de Texas expedido por el DPS
- ★ Tarjeta de Identificación Personal de Texas expedida por el DPS
- ★ Licencia para Portar Armas de Fuego de Texas expedida por el DPS
- ★ Cédula de Identificación Militar de los Estados Unidos con fotografía
- ★ Certificado de Ciudadanía de los Estados Unidos con fotografía
- ★ Pasaporte de los Estados Unidos (libro o tarjeta)



¿No posee y no puede razonablemente obtener una de estas identificaciones? Llene una declaración en la casilla electoral describiendo un impedimento razonable para obtenerla, y muestre una copia o el original de una de las siguientes formas de identificación adicionales:

- ★ Documento del gobierno con su nombre y dirección, incluyendo su certificado de registro de votante;
- ★ Factura reciente de servicios públicos;
- ★ Estado de cuenta bancaria;
- ★ Cheque del gobierno;
- ★ Cheque de pago; o
- ★ (a) Acta de nacimiento certificada nacional (de un estado o territorio de EE. UU.) o (b) un documento que confirma el nacimiento admisible en un tribunal de justicia que establece su identidad (que puede incluir un documento de nacimiento extranjero).

* Con la excepción del certificado de ciudadanía estadounidense, para los votantes entre 18 y 69 años, la identificación aprobada con fotografía debe estar actualizada o no haber vencido más de 4 años antes de ser presentada para la calificación del votante en la casilla electoral. Una persona de 70 años de edad o más puede usar una forma de identificación aprobada con fotografía que haya vencido si la identificación es por lo demás válida.

Excepciones: Electores con alguna discapacidad pueden solicitar una excepción permanente por medio de la oficina de registro electoral de su condado para no presentar una identificación en la casilla de votación. Electores con una objeción religiosa a ser fotografiados o votantes que no cuentan con una identificación debido a ciertos desastres naturales pueden solicitar una excepción temporal para no presentar una identificación al momento de votar en el sitio electoral. Por favor comuníquese con su oficina de registro electoral para más detalles.

VOTETEXAS.GOV



www.votetexas.gov/es